



BOLETÍN TRIBUTARIO - 038/26

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- REGLAMENTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE ZONAS FRANCAS PERMANENTES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA Y ACTIVIDADES FERROVIARIAS - [Decreto 0216 del 5 de marzo de 2026](#)
- MODIFICA EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1271 DE 2024, EN LO RELACIONADO CON LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF 17, CONTRATOS DE SEGURO Y SE ADICIONA AL CAPÍTULO 1 DEL TÍTULO 4 DE LA PARTE 1 DEL LIBRO 1 DEL DECRETO 2420 DE 2025, ÚNICO REGLAMENTARIO DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD, DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN - [Decreto 0217 del 5 de marzo de 2026](#)
- INTRODUCCIÓN DE MERCANCÍAS NACIONALIZADAS DE TERCEROS A DEPÓSITOS PARA TRANSFORMACIÓN Y/O ENSAMBLE: MODIFICAN EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 85, Y EL ARTÍCULO 88 DEL DECRETO 1165 DE 2019 - [Decreto 0218 del 5 de marzo de 2026](#)
- MODIFICA EL NUMERAL 1, DEL ARTÍCULO 13, DEL DECRETO 1272 DE 2024, EN LO RELACIONADO CON LA ENTRADA VIGENCIA DEL RÉGIMEN DE RESERVAS TÉCNICAS DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES Y SE ADICIONA AL CAPÍTULO VI, DEL TÍTULO IV, DEL LIBRO 31 DE LA PARTE 2 DEL DECRETO 2555 DE 2010 - [Decreto 0219 del 5 de marzo de 2026](#)



- DICTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA EL SECTOR TRANSPORTE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO 150 DE 2026 - [Decreto 0222 del 5 de marzo de 2026](#)
- SUBROGA EL CAPÍTULO 3 DEL TÍTULO 6 DE LA PARTE 2 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1072 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO, Y SE REGLAMENTAN LAS PRÁCTICAS LABORALES Y EL CONTRATO DE APRENDIZAJE - [Decreto 0223 del 5 de marzo de 2026](#)
- ADOPTAN MEDIDAS RELATIVAS AL OBJETO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE, EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN PARA EDUCACIÓN SUPERIOR, CON OCASIÓN A LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECLARADA EN PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL A TRAVÉS DEL DECRETO 0150 DEL 11 DE FEBRERO DE 2026 - [Decreto 0227 del 5 de marzo de 2026](#)
- ADOPTAN MEDIDAS EXCEPCIONALES EN MATERIA DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, ANTIOQUIA, LA GUAJIRA, SUCRE, BOLÍVAR, CESAR, MAGDALENA Y CHOCÓ - [Decreto 0228 del 5 de marzo de 2026](#)

II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- 2.1 ADICIONA LA SECCIÓN 5 “PROCEDIMIENTO PARA EL RECAUDO Y PAGO DE LA TARIFA DEL 0.1% ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 2251 DE 2022 SOBRE OPERACIONES DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA” AL CAPÍTULO 2 DEL TÍTULO 8 DE LA PARTE 1 DE LA RESOLUCIÓN NO 000227 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 “RESOLUCIÓN ÚNICA EN MATERIA TRIBUTARIA, ADUANERA Y CAMBIARIA” - [Proyecto de Resolución](#)

La DIAN publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 15 de marzo de 2026 al correo electrónico: comentarios_formularios_oficiales@dian.gov.co.

2.2 NOTICIAS PUBLICADAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES SOBRE EL POSIBLE ROBO DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE AGENDAMIENTO DE CITAS DE LA DIAN

La DIAN mediante comunicado de prensa señaló:

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y CIEL INGENIERÍA, proveedor externo que administra el sistema de agendamiento de citas, adelantan investigaciones técnicas y forenses con el apoyo de proveedores especializados, para determinar si se produjo una exfiltración de información desde los sistemas de la entidad.

Desde el pasado martes en la noche, cuando la entidad recibió la alerta, activó el protocolo de gestión de incidentes. Los equipos de Seguridad de la Información y de Innovación y Tecnología han trabajado de manera ininterrumpida para esclarecer los hechos, mitigar riesgos y proteger la información de los ciudadanos.

Igualmente, la entidad inició revisiones especializadas de sus sistemas tecnológicos, incluyendo pruebas para identificar posibles vulnerabilidades y análisis de registros de actividad.

En cumplimiento de los procedimientos institucionales y como parte de la coordinación con las autoridades competentes, el incidente fue reportado al Grupo de Respuesta a Emergencias Cibernéticas de Colombia –ColCERT, con quienes se adelantan las acciones técnicas y de investigación correspondientes.

Mientras avanzan las indagaciones y de manera preventiva, la entidad deshabilitó el sistema de agendamiento de citas y puso en marcha un protocolo de atención, garantizando que el acceso de los contribuyentes a los trámites y servicios no se vea afectado. Entre el martes 3 de marzo y el miércoles 4 de marzo, 11.592 ciudadanos fueron atendidos en los 56 puntos de contacto en todo el país.

La DIAN recomienda a los ciudadanos que utilizan sus servicios digitales adoptar medidas preventivas básicas de seguridad:

- *Cambiar periódicamente las contraseñas utilizadas en plataformas institucionales.*
- *No compartir credenciales ni información sensible por medios no oficiales.*
- *Desconfiar de mensajes, correos electrónicos o llamadas que soliciten datos personales en nombre de la DIAN.*
- *Verificar la autenticidad de las comunicaciones a través de los canales oficiales. Las comunicaciones de la entidad siempre van acompañadas de un código QR con el que se puede validar la veracidad del remitente de la información.*
- *Reportar cualquier situación sospechosa mediante los mecanismos de atención dispuestos por la DIAN.*

Durante las últimas 48 horas se han desplegado todas las capacidades técnicas y operativas necesarias para esclarecer los hechos y proteger la información institucional y de los ciudadanos.

A través de sus canales oficiales, la DIAN informará oportunamente al país sobre los avances y resultados de las investigaciones.

Fin del comunicado.

 Descargue [aquí](#) el Comunicado de Prensa".

SÍGUENOS EN ["X"](#) (@OrozcoAsociados)

FAO
06 de marzo de 2026